



LOS PROTOCOLOS DEL ESTADO TRUJILLO

Por: Rafael Ángel Teran Barroeta

En ocasión de la celebración del Día del Libro, recuerdo, honro, y menciono , en esta tertulia del Libro Trujillano, promovida por el Diario Los Andes, los veintinueve (29) libros, contentivos de los **protocolos de Trujillo**, llevados por los escribanos públicos de la colonia y de la época republicana en Trujillo, comprendidos desde el año 1604 hasta 1884; los cuales reposan actualmente en el Archivo General de la Nación (AGN) como parte de un fondo documental, identificado en la Guía del AGN: **“Subfondo: Registros Públicos. Sección Protocolos. Protocolos Estado Trujillo”**.

Los coautores de estos libros, fueron las personas que en aquellos tiempos convivían en nuestro territorio, como parte integrante del pueblo trujillano; y las autoridades encargadas de dar fe de los actos civiles realizados; que eran los escribanos, Tenientes de Justicia Mayor, Jueces y autoridades religiosas.

En dichos libros, quedaba registrada la interacción humana relevante, de los habitantes trujillanos; mediante relaciones jurídicas, que en una fecha determinada, formalizaban las personas que habitaban estas montañas andinas, sobre diferentes temas; generándose efectos jurídicos, que se mantenían en el tiempo, tales como: ventas, imposiciones, cesiones, censos, subrogaciones, libramientos, codicilo (nombre de un documento, equivalente a un testamento, nombrado así antes de la vigencia del código civil español), testamentos, fianzas, dotes, revocaciones, inventarios, remates y cualquier otro acto jurídico importante, que se acostumbraba realizar durante aquellos siglos.

Mientras en la ciudad de Trujillo, de la Provincia de Venezuela, en **1604**, estaban escribiendo y firmando los protocolos, por parte de los escribanos autorizados y las partes, expresando su voluntad; en la Madre Patria España, Juan de Amezqueta, Consejero y Secretario de la Cámara del Rey Felipe III, en Valladolid, se encontraba firmando el privilegio real, en **fecha 26 de septiembre de 1604**, donde el Rey autorizó la impresión del **“Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha”**, de la autoría de **Don Miguel de Cervantes Saavedra**; impresión que culminó Juan de la Cuesta el 1° de diciembre de ese año, aun cuando fue colocada 1605, como fecha de publicación.

Los documentos contenidos en los 29 libros de los Protocolos del Estado Trujillo, fueron conservados anteriormente en los archivos del Registro Principal de Trujillo, y constituyen un valioso tesoro histórico del Estado Trujillo y de Venezuela. En sus páginas desgastadas por el transcurso del tiempo, permanece una pequeña muestra documental de nuestra evolución social y cultural; la memoria de un pueblo, su territorio y el ordenamiento jurídico aplicable; son el camino que nos condujo al actual Estado Social de Derecho y de Justicia.

En los antiguos documentos, marcados con el sello Real, se encuentra reflejada la actividad jurídica de nuestros ancestros, los nombres de los habitantes, las fechas, el parentesco, la descripción de las propiedades y su ubicación, el nombre de las calles, la nomenclatura de la entidad geográfica etc. En uno de ellos, por ejemplo, se puede apreciar la venta de una propiedad, incluyendo dos esclavas una de veintisiete años y otra de diez años, señalando sus

nombres y su respectivo precio. En otro documento, aparece el nombre de una calle de la ciudad colonial de Trujillo: *“El citado solar, situado en **la calle de la Cruz de Córdoba**”*; y en un documento está para la fecha la identificación de la ciudad de Trujillo, cuando pertenecía a la Provincia de Maracaibo: *“...Josefa Bravo, hija natural de Isabel de Olivar, viuda de Don Josef Buenaventura de Abreu, vecinos de esta **ciudad de Trujillo, Provincia de Maracaibo**”*

¿Por qué estos libros de nuestra Historia Trujillana, venezolana e hispanoamericana, que habían permanecido durante siglos en la ciudad de Trujillo, actualmente forman parte del fondo documental del Archivo General de la Nación?

Respondo con una anécdota, que me contó mi amigo ausente, historiador trujillano Dr. Rafael Ramón Castellanos. Me refirió, que durante el periodo de Gobierno regional 1987-1989; el Gobernador del Estado, actuando de buena fe y en defensa del patrimonio histórico de Trujillo, ordenó la restauración de los “Libros de Trujillo”, que se encontraban archivados en el Registro Principal de Trujillo. El trabajo lo encargaron a un solo personaje, quien presentó un elevado presupuesto y recibió por adelantado, de parte de la Gobernación, el monto total del trabajo, mediante cheque emitido por el ejecutivo. Dicho personaje, trasladó los libros a Caracas y permaneció ilocalizable; no entregando los libros en el plazo previsto, lo cual dio origen a una denuncia y a un proceso judicial penal, ante un juez de la capital de la República, por la comisión del delito de estafa. El sujeto, fue localizado, detenido y procesado. No fue recuperado el dinero público, pero afortunadamente, fueron recuperados los libros, sin que los mismos, hubiesen recibido ningún tratamiento de conservación.

El tribunal Penal de Caracas, a los fines de salvaguardar el patrimonio histórico de la República, ordenó que los libros fuesen entregados al Archivo General de la Nación, que en aquel tiempo estaba bajo la dirección del ilustre historiador trujillano Dr. Mario Briceño Perozo. En la actualidad Los Protocolos del Estado Trujillo, se encuentran bien custodiados y protegidos en el AGN, bajo la supervisión de la Directora General del AGN, Licenciada (Magister en Historia) Rosario Soto y del señor Raúl Jiménez Montealegre, Director de Servicios de Información y Gestión Documental, quien el día 17-4-2026, gentilmente me

atendió y autorizó tomar varias fotografías aleatorias de sus folios, con destino al presente artículo.

Cordialmente, Rafael Ángel Terán Barroeta. Cronista de Tucutucu.

Otras Imágenes de los Protocolos de Trujillo , tomadas aleatoriamente.

